

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 18 de noviembre de 1981	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 21 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº 11.357

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gob., Just. y Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

ROSA E. ROMERO LOPEZ

a/c. Dirección

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— ” ”
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— ” ”
Posesión Veintefial	\$ 38.000,—	\$ 300,— ” ”
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— ” ”
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— ” ”
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y \$ 70.000,— (de más de ½ página hasta una página); más un adicional de \$ 60.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: % £ \$ ½ &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

LEY	Fecha de Promulgación	DESCRIPCION	
Nº 5857	13-11-81	Ratificar el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado	4117
DECRETOS SINTETIZADOS			
M.B.S. Nº 1481	del 10-11-81	— Dar de baja al señor Lino Roberto Mamani	4118
M.B.S. Nº 1482	del 10-11-81	— Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Elba Olga Romero de Quinteros	4118
M.E. Nº 1485	del 10-11-81	— Aprobar la licitación pública realizada por A.G.A.S. para la adquisición de 500 toneladas de sulfato de aluminio .	4118
M.G. Nº 1487	del 10-11-81	— Conceder un subsidio a favor de la Escuela Nº 883 "Fray Luis Beltrán" de esta ciudad	4119

	Pág.
M.G. Nº 1488 del 10-11-81 — Otorgar un subsidio a favor de la entidad denominada Grupo de Educación en Matemática, con sede en esta ciudad	4119
M.G. Nº 1489 del 10-11-81 — Disponer transferencia de partida en el Presupuesto del Consejo General de Educación	4119
S.G.G. Nº 1490 del 10-11-81 — Prorrogar afectaciones al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional de personal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación	4119

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 1087-D del 10-11-81 — Aprobar el contrato suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Néstor Roque Madrazo	4120
M.B.S. Nº 1088-D del 10-11-81 — Designar al señor Reyes Rolando Roldán	4120
M.G. Nº 1089-D del 10-11-81 — Ratificar la Resolución Nº 718 de fecha 20 de agosto de 1981, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia	4120

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 44131 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 24/81	4120
Nº 44122 — M. B. S. - Dirección General de Administración, Lic. Nº 13 - F. N.	4120
Nº 44092 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 16/81	4121
Nº 44091 — Dirección General de Arquitectura - Lic. Nº 15/81	4121
Nº 44078 — Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado, Lic. Nº 88/81	4121

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 44124 — La Cornisa S. A.	4121
Nº 44024 — Washington Lázaro Fermoselle	4121

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 44121 — Humberto Antonio Appa Vieyra	4122
---	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 44113 — Por Modesto S. Arias, Juicio: c/Panighini, Roberto	4122
Nº 44068 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Municipalidad de Campo Quijano, Expte. 223/76	4122
Nº 44067 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Municipalidad de Campo Quijano, Expte. 71/75	4122
Nº 44066 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Municipalidad de Campo Quijano, Expte. 22/76	4122
Nº 44065 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Municipalidad de Campo Quijano, Expte. 209/76	4123
Nº 44064 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Municipalidad de Campo Quijano, Expte. 352/79	4123
Nº 44063 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Municipalidad de Campo Quijano, Expte. 480/78	4123

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 44130 — Horvat Nagy, Esteban	4123
Nº 44128 — Figueroa Linares, Arturo	4123
Nº 44126 — Bautista, Gregorio	4123
Nº 44123 — María Isabel Figueroa	4124
Nº 44117 — Clara Cecilia Argañaraz de Coll	4124
Nº 44095 — Palacios Ciriaco	4124
Nº 44093 — Tognini Marcelo Esteban	4124

REMATES JUDICIALES

Nº 44138 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-07.096/80	4124
Nº 44137 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-18.307/81	4124
Nº 44136 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67.696/79	4125
Nº 44135 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-04.161/80	4125
Nº 44134 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-14.884/80	4125
Nº 44133 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1.315/81	4125
Nº 44120 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 1.069/80	4125

	Pág.
Nº 44119 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-17.122/81	4125
Nº 44118 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. Nº 25.136	4126
Nº 44105 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 21.463/81	4126
Nº 44104 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 67353/79	4126
Nº 44101 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-19.534/81	4126
Nº 44098 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-11.672/80	4126
Nº 44097 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-15380/81	4126
Nº 44082 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-19.507/81	4126

POSESION VEINTENAL

Nº 44115 — Gibaja, Pedro Luis y González, José Antonio	4127
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 44042 — Nieto Automotores S. A.	4127
---	------

PRORROGA JUNTA DE ACREEDORES

Nº 44040 — Díaz, Antonino Marcelo	4127
---	------

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 44125 — Pulido, Rodolfo Alejandro	4127
Nº 44088 — Azucena del Carmen Oardi de Bucci	4128

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 44109 — Mercado, Angel Ernesto	4128
Nº 44074 — Urtube, Miguel Julio	4128

EDICTOS JUDICIALES

Nº 44110 — María Cristina López	4128
---------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 44132 — Alianza Empresaria S. A.	4129
--	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 44111 — Rocamé Amoblamientos S. R. L.	4131
Nº 44073 — La Calesita	4131

AVISO COMERCIAL

Nº 44127 — Salta Café S. A.	4132
----------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 44096 — Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Limitada, para el día 20-11-81	4132
Nº 44075 — Corporación del Noroeste S. A., para el día 30-11-81	4132
Nº 44051 — La Embotelladora del Norte S. A., para el día 30-11-81	4132
Nº 44038 — Güemes S. A., para el día 28-11-81	4133

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

Nº 44108 — Centro de Jubilados Nacionales y Provinciales de Salta, para el día 5-12-81 ..	4133
---	------

RECAUDACION

Nº 44129 — Del día 17-11-81	4133
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 13 de noviembre de 1981

LEY Nº 5857

Ministerio de Economía

Expediente 34 - 115.890/81.

VISTO lo actuado en Expediente Nº 34-115890/81 del Registro de la Administración General de Aguas de Salta y el Decreto Nacional Nº 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

El Gobernador de la Provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

Artículo 1º — Ratifícase el Convenio celebrado en fecha 14 de julio de 1981 entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Mayor (R.) D. Carlos Emilio Aldazábal y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, representada por el Ing. D. Santiago Enrique Caramuti, Gerente Regional Noroeste, para construir el sistema de transmisión de energía eléctrica de 132 Kv. que incorporará a los Departamentos de Orán y San Martín a la red nacional de interconexión, cuyo texto forma parte integrante de la presente ley.

Art. 2º — Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA - Sansberro - Folloni - Müller - Alvarado

CONVENIO

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta, en adelante "La Provincia", representada en este acto por el señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, Mayor (R.) D. Carlos Emilio Aldazábal y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, en adelante "A. y E.", representada en este acto por el Ing. D. Santiago Enrique Caramuti, Gerente Regional Noroeste, de conformidad con los principios generales establecidos en el convenio de transferencia del servicio eléctrico de fecha 18-9-80, y con el objeto de construir el sistema de transmisión de energía eléctrica de 132 Kv. que incorporará a los Departamentos de Orán y San Martín a la Red Nacional de Interconexión, de común acuerdo convienen:

Artículo Primero: "La Provincia" construirá a su cargo la línea de transmisión de 132 Kv. desde el límite norte entre las Provincias de Salta y Jujuy, en el punto en que el proyecto definitivo lo determine, hasta la localidad de Pichanal, sus derivaciones hacia las localidades de Orán y Tartagal, la Estación Seccionadora y/o compensadora Pichanal y las Estaciones Transformadoras Orán y Tartagal.

Artículo Segundo: Las instalaciones mencionadas en el artículo anterior, una vez concluidas y puestas en servicio pasarán en propiedad a "A. y E.", debiendo ésta reintegrar a "La Provincia"

los montos que la misma hubiere abonado en cumplimiento de los contratos que celebre en virtud de las contrataciones mencionadas en el artículo quinto, compensándolos con los importes que "La Provincia" adeude a "A. y E." en concepto de compra de energía Eléctrica. Este reintegro será efectivizado a medida que se desarrollen los trabajos de acuerdo a la siguiente mecánica:

a) "La Provincia" se compromete a presentar del 1º al 10º día de cada mes un detalle de las erogaciones realizadas en el mes inmediato anterior, adjuntando copia de los certificados correspondientes. "A. y E." deberá prestar expresa conformidad dentro de los 30 (treinta) días de recibidas las liquidaciones precedentemente mencionadas. Las observaciones que "A. y E." realice a las liquidaciones presentadas, vencidos los 30 (treinta) días no se tendrán en cuenta para la compensación que corresponda a ese mes pero sí en el inmediato posterior.

b) Una vez conformadas por "A. y E." las liquidaciones presentadas por "La Provincia", las mismas serán compensadas con los importes emergentes de las facturaciones de vencimiento posterior a la fecha de dicha conformidad, que "La Provincia" adeuda a "A. y E." en concepto de suministro de energía eléctrica.

Las multas que "La Provincia" aplique a los contratistas y proveedores de las obras quedarán a favor de "A. y E."

c) Si por aplicación de la mecánica convenida resultare un saldo a favor de "La Provincia", el mismo será actualizado conforme a la variación del Índice de Precios Mayoristas Total No Agropecuario elaborado por el I.N.D.E.C., operada entre el mes anterior a la determinación del saldo a favor de "La Provincia" y el mes anterior a su compensación efectiva. Idéntico procedimiento se aplicará para las observaciones que "A. y E." realizare fuera de término, aplicándose los índices mencionados entre el mes anterior a que corresponda la liquidación observada y el mes anterior a su efectiva acreditación.

Si por el contrario, una vez compensada la liquidación conformada por "A. y E.", quedara un saldo a favor de ésta, el mismo deberá abonarse conforme a las obligaciones establecidas en el Convenio de Transferencia de Servicios —y actas complementarias— suscripto con "La Provincia" el 18 de setiembre de 1980.

Artículo Tercero: A los efectos de facilitar y agilizar las comunicaciones entre las partes en lo referente al avance de las obras en todas sus etapas, así como en todo lo concerniente al presente convenio, las mismas nombrarán y notificarán recíprocamente en forma fehaciente la designación de sus representantes.

Artículo Cuarto: El proyecto definitivo de cada una de las instalaciones mencionadas en el artículo primero, será desarrollado por "La Provincia" en base a la documentación técnica y estudios que "A. y E." posee a la fecha del presente convenio y que deberán ser cedidos a "La Provincia" en el estado en que se encuentran. Los proyectos serán elaborados por "La Provincia" a nivel ejecutivo y deberán definir en forma

completa y detallada el volumen de los suministros que comprendan, a fin de evitar durante la ejecución de las obras, el reajuste de los montos contractuales y eventuales modificaciones de plazos de construcción e instalación establecidos originariamente. Dichos proyectos y los pliegos licitatorios correspondientes deberán contar con la previa aprobación de "A. y E." antes de efectuarse los llamados a licitación, disponiendo esta última de 45 (cuarenta y cinco) días corridos a partir de la recepción de los proyectos y pliegos licitatorios para efectuar las observaciones que considere necesario realizar a los mismos. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe observación alguna, automáticamente los mismos quedarán aprobados.

Artículo Quinto: La licitación y contratación de las obras, equipos o instalaciones será realizada por "La Provincia". Para la adjudicación de las obras los representantes de ambas partes elaborarán en conjunto un informe técnico - económico que elevarán a las autoridades respectivas para su aprobación. "A. y E." y/o "La Provincia" dentro de los 30 (treinta) días de recibido dicho informe deberán efectuar por escrito las observaciones que estimen oportuno realizar, las que deberán ser evaluadas en conjunto por las partes, aclarándose que no podrá adjudicarse la licitación de las obras sin el consentimiento de ellas.

Artículo Sexto: La inspección de las obras estará a cargo de "La Provincia", correspondiendo a "A. y E." la fiscalización de la inspección, de modo tal que las actas de medición de los trabajos realizados y su correspondiente certificación cuente con su aprobación antes de su liquidación y pago por parte de "La Provincia". Asimismo, las modificaciones contractuales, ampliaciones de plazo, los protocolos de ensayo y recepción de las obras, materiales y equipos, deberán contar con la aprobación previa de "A. y E."

Artículo Séptimo: Las aprobaciones de "A. y E.", mencionadas en los artículos cuarto y sexto, serán realizadas por medio de su representante o las autoridades correspondientes. El representante de "A. y E." tendrá libre acceso a todos los frentes de trabajo, así como a la documentación de la obra para posibilitar su verificación con las normas y cronogramas que las rijan.

Artículo Octavo: Se establece que producida la recepción provisoria de la línea y transferida la misma a "A. y E.", ésta ejercerá todos los derechos que correspondan frente a la (o las) contratistas o proveedores de las obras, emergentes de las garantías que se establezcan en los respectivos contratos que se celebren. No obstante ello, "La Provincia" se obliga (a requerimiento de "A. y E.") a realizar las acciones que fueren necesarias ante los contratistas o proveedores de las obras para que se cumpla lo establecido.

Artículo Noveno: "La Provincia" podrá solicitar a "A. y E." asistencia técnica en cada una de las etapas de proyecto, contratación o ejecución de las obras, todo ello sujeto a las posibilidades de "A. y E."

Artículo Décimo: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea ratificado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta y por el Directorio de la "A. y E."

Artículo Décimo Primero: A los efectos del fiel

cumplimiento de lo pactado en el presente convenio, así como para la dilucidación de cualquier divergencia que pudiera suscitarse entre las partes por interpretación o alcance de las estipulaciones convenidas, los contratantes constituyen domicilio legal, "La Provincia" en Mitre 23 de la Ciudad de Salta y "A. y E." en Leandro N. Alem 1134 de la Capital Federal, en donde se tendrán por válidas las notificaciones, emplazamientos y cuantas más diligencias tuvieren lugar. En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 14 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Ing. Santiago Enrique Caramuti, Gerente Regional Noroeste — Mayor (R.) Carlos Emilio Aldazábal, Administrador Interventor - A. G. A. S.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1481 - 10-11-81.

Artículo 1º — A partir del día siguiente de su notificación, dase de baja por razones de mejor servicio al señor Lino Roberto Mamani, L. E. Nº 7.240.225, clase 1936, legajo Nº 08718, agrupamiento F-IIa2, categoría 09, oficial mecánico de la Dirección de Obras y Servicios Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1482 - 10-11-81 - Expte. Nº 5209/81 - Código 78.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios suscripto entre la Provincia de Salta y la doctora Elba Olga Romero de Quinteros, D. N. I. Nº 10.904.496, matrícula profesional Nº 1554.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Treinta y seis millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos once pesos (\$ 36.243.311), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Unidad de Servicio 2/22-1, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1485 - 10-11-81 - Expte. Nº 34-A-5603 y 21-9882/81.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el 18 de setiembre de 1981 por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 825-D-81, para la adquisición de 500 toneladas de sulfato de aluminio, con un presupuesto oficial de Seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000) con destino a las plantas potabi-

lizadoras de agua potable de la Ciudad Capital e interior de la Provincia.

Art. 2º — Adjudicase a la firma Sulfalumina S. A. de La Rioja, en la suma de Un mil ochenta millones de pesos (\$ 1.080.000.000), la provisión de quinientas (500) toneladas de sulfato de aluminio de acuerdo a la oferta presentada en la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Administrador Interventor en la Administración General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato pertinente a celebrarlo con la firma adjudicataria.

Art. 4º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a Jurisdicción 7, U. de Organización 7, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 7, Productos Medicinales y Elementos complementarios para la salud, Ejercicio 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1487 - 10-11-81 - Expte. Nº 61-37.489.

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma total de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000), a favor de la Escuela Nº 883 "Fray Luis Beltrán" de esta ciudad, importe que será destinado a atender el gasto de traslado hasta el Centro Turístico de Chapadmalal (Provincia de Buenos Aires), de la Delegación compuesta por 30 alumnos y 3 docentes del establecimiento mencionado precedentemente.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma total de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor Custodio Tolaba, Director de la Escuela recurrente y para su inversión en el concepto enunciado en los considerandos del presente; debiendo imputarse la erogación de referencia a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1488 - 10-11-81 - Expte. Nº 47-589.

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a favor de la entidad denominada Grupo de Educación en Matemática, con sede en esta ciudad a efectos de atender en parte los gastos que demande la organización y realización de los "Debates sobre Enseñanza de la Matemática", a llevarse a cabo en esta ciudad durante los días 6 y 7 de noviembre del año en curso.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Tres millones de pesos (\$ 3.000.000), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los señores Carlos A.

Sastre y Norberto Lamagni, Presidente y Secretario, respectivamente, de la entidad beneficiaria y para su inversión en el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1981.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1489 - 10-11-81 - Expte. Nº 61-35.143/81.

Artículo 1º — Con encuadre en el art. 11, de la Ley Nº 5744, dispónese la siguiente transferencia de partida en el presupuesto 1981, para reforzar por la suma total de \$ 1.229.000.000, la partida de Trabajos Públicos del Consejo General de Educación.

Rebajar de:

Jurisd. 2, U. de Org. 15, Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Fondos Tesoro Provincial.

Finalidad 5, Función 20, Proyecto 055, U. Geog. 24, Ref. y Mant. Edif. Direc. General de Enseñanza \$ 400.000.000.

Finalidad 5, Función 10, Proyecto 278, U. Geog. 24, Refac. y Mant. Edif. Consejo General de Educación \$ 829.000.000.

Reforzar a:

Jurisd. 2, U. de Org. 4, Finalidad 5, Función 10 (Rentas Generales), Sección 5, Sector 1, P. Principal 2, Trabajos Públicos, Consejo General de Educación \$ 1.229.000.000.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Un mil doscientos veintinueve millones (\$ 1.229.000.000), a favor de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe al Consejo General de Educación para su pago al Plan de Acción Cívica de la Armada, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación a la cuenta que se refuerza en el artículo 1º del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1490 - 10-11-81 - Exptes. Nºs. 01-30869/81 y agregados 05-11265/81; 04-5221/81 Cde. 2; 17-15001, 10-4114/81 y 10-4115/81.

Artículo 1º — Prorróganse a partir del 1 de noviembre de 1981 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, las afectaciones al régimen de trabajo con dedicación adicional, establecido por Decreto Nº 659/79 y dispuestas por Decretos Nºs. 1843/80, 1944/80, 226/81 y 608/81, de los siguientes empleados, dejándose establecido que la retribución compensatoria mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se indica:

Dedicación adicional semi-exclusiva

Eduardo Raúl Vico Campilongo, Agrupamiento B-I, Categoría 22, Jefe Departamento Servicios Generales - 45%.

Lic. Julio Moreno, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe Departamento Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal - 45%.

Alejandro Oller, Agrupamiento Cl-I, Categoría 21, 2do. Jefe Inspectoría General de la Dirección General de Administración de Personal - 45%.

Carlos A. del Valle Suárez, Agrupamiento Cl-I, Categoría 20, Inspector de Ira. de la Dirección General de Administración de Personal - 45%.

Dra. María Lelia Chaya, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Jefa del Departamento Jurídico de la Dirección General de Administración de Personal - 45%.

Veniero Morandi, Agrupamiento Cl-I, Categoría 22, Dirección General de Información Pública - 45%.

Marta B. Guardo de Figueroa, Agrupamiento B-I, Categoría 19, Jefa Interina de División Compras de la Dirección General de Administración de la Gobernación - 45%.

Miguel Angel Wayar, Agrupamiento A-III, Categoría 22, Dirección de Ceremonial y Audiencias - 45%.

Dedicación adicional exclusiva

Justo Román Bravo, Agrupamiento A-I, Categoría 24, Director General Interino de Información Pública - 60%

Guillermo González Bonorino, Agrupamiento A-II, Categoría 23, Director de Ceremonial y Audiencias - 60%.

Marta C. de Dios de Toyos, Personal Contratado, Categoría 22, Secretaría de Estado de Planeamiento - 60%.

Lic. Luis Zone Lardies, Agrupamiento D-I, Categoría 22, Jefe Departamento Coordinación de la Secretaría de Estado de Planeamiento - 60%.

Emilia M. Muñoz, Agrupamiento B-I, Categoría 20, Secretaria Privada de la Secretaría General de la Gobernación - 80%.

Art. 2º — Inclúyese a partir del día 1 de octubre de 1981 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi-exclusiva, establecido por Decreto Nº 659/79, al Ingeniero Federico Julián Murguizur, Agrupamiento A-I, Categoría 24, adscripto a la Secretaría de Estado de Planeamiento, mediante Resolución Conjunta: Ministerio de Economía Nº 409 y Secretaría General de la Gobernación Nº 304, con un 45% de la asignación de su categoría de revista.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Principal 1, de Jurisdicción 1, y Unidades de Organización que en cada caso correspondan.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1087-D - 10-11-81 - Expte. Nº 00845/81 - Cód. 79.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Provincia de Salta y el doctor Néstor Roque Madrazo, L. E. Nº 7.673.765, clase 1949, matrícula profesional Nº 1450.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a Veintiocho millones doscientos ochenta y tres mil doscientos veintitún pesos (\$ 28.283.221) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Carácter 1, Unidad de Servicio 2/21, Finali-

dad. 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parciales 8, 9 (subparcial 02) y 6, Ejercicio 1981.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 1088-D - 10-11-81 - Expte. Nº 58.569/81 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 17 de setiembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, designar en carácter de personal temporario al señor Reyes Rolando Roldán, D.N.I. Nº 12.057.652, clase 1955, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramo 1, personal de servicio, categoría 01, como peón de patio en el Hospital "San José" de Cachi, Unidad de Servicio 2/28, dependiente de la Dirección General Zona Oeste, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 1089-D - 10-11-81 - Expte. Nº 44-362.682.

Artículo 1º — Ratificar la resolución Nº 718, de fecha 20 de agosto del corriente año, dictada por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual se asignan transitoriamente funciones de Jefe de la Asesoría Letrada General de ese organismo, al Oficial Principal Dr. Julio Argentino San Millán, desde el 1 de julio del año en curso y por el término de seis (6) meses.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizar el pago de sobreasignación por subrogancia a favor del citado funcionario, la que consistirá en la diferencia de haberes entre los grados de Oficial Principal e Inspector General, a partir del 6 de agosto y hasta el 31 de diciembre del corriente año, de acuerdo con lo establecido en la ley Nº 5424 y complementarias.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 44131

F. Nº 483

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 24/81
(Segundo Llamado)

Llámase a Licitación Pública Nº 24/81 (Segundo Llamado), para el día 27 de noviembre de 1981, a horas 12, para la adquisición de caños plásticos PVC. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Salta, Teléf. 222500. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 75.000 (pesos Setenta y cinco mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 18 y 19-11-81

O. P. Nº 44122

F. Nº 481

Provincia de Salta

Ministerio de B. Social

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición de: una Camioneta Pick-Up

Llámase a Licitación Pública Nº 13 F.N., a

realizarse el día 4 de diciembre de 1981 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una camioneta Pick-Up, con destino a Dirección Atención Primaria de la Salud (Dirección Gral. de Medicina Sanitaria). El precio del Pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$ 10.000 (Diez mil), sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en Tesorería del M.B.S., Belgrano 1345, Salta. Violeta F. de Macedo, Jefa Dpto. de Compras, Ministerio de B. Social.
Valor al cobro \$ 40.000 e) 18 y 19-11-81

O. P. Nº 44092 F. Nº 480

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 16/81

Obra: "Terminación Escuela Nº 761".
Ubicación: Pucará - Dpto. Sta. Victoria Oeste" (*)
Presupuesto oficial: \$ 443.558.600.
Precio del pliego: \$ 439.000.
Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1981, horas 11,30 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y Destino de las propuestas: Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550, Salta.

(*) Por cuenta y orden de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 16 al 18-11-81

O. P. Nº 44091 F. Nº 479

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas
DIRECCION GRAL. DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 15/81

Obra: "Terminación Edificio Escuela Nº 403".
Ubicación: El Puesto - Dpto. Santa Victoria Oeste. (*)

Presupuesto oficial: \$ 443.558.600.
Precio del pliego: \$ 439.000.

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1981, horas 11,00 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Consultas: Venta de pliego y Destino de las propuestas: Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia - Lavalle Nº 550, Salta.

(*) Por cuenta y orden de la Municipalidad de Santa Victoria Oeste.

Valor al cobro \$ 60.000 e) 16 al 18-11-81

O. P. Nº 44078 F. Nº 472

MOSP - Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica
Agua y Energía Eléctrica - Sociedad del Estado
LICITACION PUBLICA Nº 88/81

Provisión parcial, montaje elementos electromecánicos, construcción de obras civiles y puesta en servicio de la Estación Transformadora Salta Norte (Prov. de Salta). Fecha de Apertura: 28/12/1981,

10 horas. Valor Pliego: \$ 2.000.000. Consulta, retiro documentación y apertura: Lavalle 1554, 1er. piso, Oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas. El Pliego también se podrá retirar en Avda. Belgrano 2077, San Miguel de Tucumán, de 9 a 12 horas.

Valor al cobro \$ 100.000 e) 13 al 19-11-81

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 44124 F. Nº 7379

Ref.: Expte. Nº 34-112804/80.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma "La Cornisa S.A.", tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 44,7393 has. del inmueble identificado como Finca "La Angostura", catastro número 1793, del Departamento de La Caldera, con una dotación de 23,48 ls/seg. a derivar del Arroyo Fajardo, margen derecha.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, junio de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 18-11 al 1-12-81

O. P. Nº 44024 F. Nº 7242

Ref. Expte. Nº 34-47778/74.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Washington Lázaro Fermoselle, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 6,7722 has. del inmueble identificado como Fracción 1-b de Finca La Falda, Catastro Nº 3497 del Departamento de Cerrillos (Partido La Falda); una dotación de 3,55 ls/seg. a derivar del río Toro —margen izquierda— por el Canal Secundario IV, hijuela "Otero" o "Cerrillos", compuerta Nº 2. Esta dotación será entregada cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 28 de octubre de 1981. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. \$ 200.000 e) 11 al 24-11-81

CITACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 44121 F. Nº 482

**TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA — SALTA**

Notificase en legal forma al señor Humberto Antonio Appa Vieyra, L.E. Nº 7.151.445 que debe concurrir por el Departamento de Causas Fiscales de este Tribunal de Cuentas, sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14 de lunes a viernes, a los efectos de prestar declaración indagatoria en el juicio administrativo de responsabilidad (Expte. Nº 66-33.671/76), dentro de los ocho (8) días contados a partir de la última publicación de este edicto. Salta, 10 de noviembre de 1981. Ana María G. de Villada, Vocal.

Imp. \$ 60.000 e) 18 al 20-11-81

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 44113 F. Nº 7358

Por **MODESTO S. ARIAS****JUDICIAL**

Remate Administrativo en Tartagal

Un Camión "Dodge" con volquete metálico modelo 1980 - Base: \$ 130.000.000

Una Camioneta "Ford" F100 modelo 1978

Base: \$ 13.000.000

El día 4 de diciembre de 1981, a horas 11, en la calle Coronel Cornejo esq. Warne de la ciudad de Tartagal. Remataré los siguientes bienes: 1º) Un camión marca "Dodge", Ind. Arg. modelo año 1980, chasis Nº A78F00545, modelo DP800,6 m3., con volquete metálico, motor "Perkins" de (6) cilindros de 140 H.P., a Gas-Oil, refrigerador a agua Nº P.A.6.475.807. Base: pesos 130.000.000 2º) Una camioneta marca "Ford" F. 100, modelo 1978, chasis Nº KA1JUR34224, motor Nº DUBGH1199, dominio A-048668, Base: \$ 13.000.000. Los automotores están secuestrados y depositados en la Guardería "Belgrano" entre las calles Warne y Alberdi-Tartagal, donde los interesados podrán examinar y verificar el buen estado de conservación y funcionamiento de los automotores. Dichos bienes se venderán en el estado en que se encuentran. El precio de venta y el 10% de la comisión según arancel deberán abonarse íntegramente en el acto del remate, y de contado, haciéndose entrega inmediata de lo vendido. Edictos: 3 días en "B. Oficial" y 5 días en "El Tribuno". El remate se realizará aunque el día fijado fuere declarado inhábil. Ordena: en obrados c/Panighini, Roberto-Administrativo-Secuestro. Informes: Suc. Bco. Nación Argentina, calle Warnes Nº 300. Tartagal y Modesto S. Arias, Rematador - Tucumán 625, Tel/ 217547, Salta. Modesto Arias.

Imp. \$ 160.800 e) 17 al 19-11-81

O. P. Nº 44068

F. Nº 7309

Por **RICARDO GUDIÑO****ADMINISTRATIVO**

Inmueble ubicado en La Silleta

El 18-11-81, a hs. 18,45, en Florida 959, Ciudad, remataré por disposición del Sr. Juez de Apremio de Campo Quijano, con base de \$ 2.978.819, importe de las deudas fiscales, el inmueble ubicado en La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, inscripto como parcela 1, manzana 38, catastro 1765 de La Silleta, folio 27, asiento 1, del libro 12. Condiciones: Señal 20% y comisión de ley 5% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de Apremio. Edictos: cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: de no haber postor por la base, transcurridos 15' se rematará sin base. Juicio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Sosa, P. - Apremio, Expte. Nº 223/76. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 152.000 e) 13 al 18-11-81

O. P. Nº 44067

F. Nº 7310

Por **RICARDO GUDIÑO****ADMINISTRATIVO**

Inmueble ubicado en Campo Quijano

El 18-XI-81, a hs. 18,15, en Florida 959, ciudad, remataré por disposición del señor Juez de Apremio de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, con base de \$ 4.266.928, importe de las deudas fiscales, el inmueble ubicado en Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, inscripto como parcela 1, catastro 1543, asiento 1, folio 251 del libro 21, lote 8, manzana 5, plano 92. Extensión: Fte. N., 34 mts.; Fte. E., 26 mts.; Cdo. S., 34 mts. y Cdo. O., 26 mts. Condiciones: Señal 20% y comisión de ley 5% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de Apremio. Edictos: cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: De no haber postor por la base, transcurridos 15' se rematará sin base. Juicio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Pagés, C. R. - Apremio, Expte. Nº 71/75 Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 152.000 e) 13 al 18-11-81

O. P. Nº 44066

F. Nº 7311

Por **RICARDO GUDIÑO****ADMINISTRATIVO**

Inmueble ubicado en La Silleta

El 18-XI-81, a horas 17,30 en Florida 959, Ciudad, remataré por disposición del señor Juez de Apremio de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, con base de \$ 2.517.380, importe de las deudas fiscales, el inmueble ubicado en La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, inscripto como parcela 6, catastro 1760, asiento 4, folio 54 del libro 16, lote 6, manzana 67 en la Finca El Oratorio, plano Nº 95. Extensión: Fte. 20 mts.; Fdo. 45 mts. Condiciones: Señal 20% y comisión de ley 5% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de Apremio. Edictos: cuatro días en diarios Boletín Oficial y

El Tribuno. Nota: de no haber postor por la base, transcurridos 15' se rematará sin base. Juicio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Raúl Juan Perera. - Apremio, Expte. Nº 222/76. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 152.000 e) 13 al 18-11-81

O. P. Nº 44065 F. Nº 7312

**Por RICARDO GUDIÑO
ADMINISTRATIVO**

Inmueble ubicado en La Silleta

El 18-XI-81, a hs. 19, en Florida Nº 959, Ciudad, remataré por disposición del Sr. Juez de Apremio de Campo Quijano, con base de \$ 2.636.013, importe de las deudas fiscales, el inmueble ubicado en La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, inscripto como parcela 7, catastro Nº 2777, asiento 1, folio 411 del libro 25, correspondiente al lote Nº 4 de Finca El Oratorio, plano Nº 241. Extensión: Fte. 14,50 mts.; Fdo. 35 mts. Condiciones: Señal 20% y comisión de ley 5% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de Apremio. Edictos: cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: de no haber postor por la base, transcurridos 15' se rematará sin base. Juicio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Gareca, G. - Apremio. Expediente Nº 209/76. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 152.000 e) 13 al 18-11-81

O. P. Nº 44064 F. Nº 7313

**Por RICARDO GUDIÑO
ADMINISTRATIVO**

Inmueble ubicado en Campo Quijano

Base: \$ 2.943.325

El 18-XI-81, a horas 18, en Florida 959, Ciudad, remataré por disposición del señor Juez de Apremio de Campo Quijano, Dpto. de Rosario de

Lerma, con base de \$ 4.731.742, importe de las deudas fiscales, el inmueble ubicado en Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, inscripto como parcela 4a, catastro 6788, asiento 130, folio 84, del libro G, sección B, manzana 25, plano 567. Extensión: Fte. 15 mts.; L. N., 35,80 mts. y L. S., 35,88 mts. Condiciones: 20% de señal y comisión de ley 5% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de Apremio. Edictos: cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: de no haber postor por la base, transcurridos 15' se rematará sin base. Juicio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Díaz. H. y Santos Colque y/o Giacosa, L. y otros. - Apremio, Expediente Nº 352/79. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 152.000 e) 13 al 18-11-81

O. P. Nº 44063 F. Nº 7314

Por RICARDO GUDIÑO

ADMINISTRATIVO

Inmueble ubicado en Campo Quijano

Base: \$ 2.943.325

El 18-XI-81, a horas 18,30, en Florida Nº 959, Ciudad, remataré por disposición del señor Juez de Apremio de Campo Quijano, Dpto. Rosario de Lerma, inscripto como parcela 6, catastro Nº 7228, asiento 624, folio 552 del libro F, lote 6, plano 636. Extensión: Fte. 15 mts.; Fdo. 30 mts. Condiciones: Señal 20% y comisión de ley 5% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de Apremio. Edictos: cuatro días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: de no haber postor por la base, transcurridos 15' se rematará sin base. Juicio: Municipalidad de Campo Quijano vs. Barboza, P. - Apremio, Expte. Nº 480/78. — Ricardo Gudíño, Martillero Público.

Imp. \$ 152.000 e) 13 al 18-11-81

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 44130 F. Nº 7386

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación en los autos: "Sucesorio de HORVAT NAGY, ESTEBAN", Expte. Nº 1 - A - 24.630/81, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 3 de noviembre de 1981. Dra. Norma A. Fernández de Belbruno.

Imp. \$ 60.000 e) 18 al 20-11-81

O. P. Nº 44128 F. Nº 7385

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nom., Secretaría de la Dra. Mercedes Janin de Arias en los autos caratulados "FIGUE-

ROA LINARES, ARTURO, s/Sucesorio", Expte. Nº A-23.530/81, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación durante tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 16 de noviembre de 1981. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 18 al 20-11-81

O. P. Nº 44126 F. Nº 7372

El Doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez Civil y Comercial de 6ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. Del Olmo, en Expte. Nº 1/A-18302/81, caratulada "BAUTISTA, Gregorio - Sucesorio", ha resuelto declarar abierto el presente juicio y citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acre-

cores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. — Salta, 26 de octubre de 1981. — Dra. Beatriz T del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 60.000

e) 18 al 20-11-81

O. P. Nº 44123

F. Nº 7375

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Dña. MARIA ISABEL FIGUEROA, Expte. Nº A-25.265/81, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación tres días. Salta, 13 de noviembre de 1981. María Rosa I. Ayala, Secretaria, C. y Com. 5ta. Nominación.

Imp. \$ 60.000

e) 18 al 20-11-81

O. P. Nº 44117

F. Nº 7370

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña CLARA CECILIA ARGANAÑAZ DE COLL (Expte. Nº A-24.346), por el término de 30 días a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, 10 de noviembre de 1980. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 60.000

e) 18 al 20-11-81

O. P. Nº 44095

F. Nº 7329

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de la Circunscripción Tartagal, en autos: "Sucesorio de PALACIOS Ciriaco", Expte. Nº 1.444/81, Secretaria Dr. Minsky, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a bienes de la sucesión, sea como herederos o acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Tartagal, 12 de noviembre de 1981. — Ana María De Feudis de Lúcia, Secretaria Nº I (Int.).

Imp. \$ 60.000

e) 16 al 18-11-81

O. P. Nº 44093

F. Nº 7322

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez Civil de 4ª Nominación; en "Sucesorio de TOGNINI, MARCELO ESTEBAN", Expte. Nº 44.393/81; cita y emplaza a herederos y acreedores y personas que se crean con derechos, a hacerlos valer, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1981. — Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez - Juzg. C. y C. 4ª Nom.

Publíquese por 3 (tres) días.

Imp. \$ 60.000

e) 16 al 18-11-81

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 44138

F. Nº 7396

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

**Mitad indivisa de Finca "Dragones" ubicada
en Dpto. San Martín**

El día 27 de noviembre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: E. Prev. que se le sigue a Quevedo, Oscar R., Diez, D. y otra, Expte. Nº A-07096/80, remataré con la base de \$ 102.138.660 (Ciento dos millones ciento treinta y ocho mil seiscientos sesenta pesos), correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal, la mitad indivisa que le corresponde al Sr. Desiderio Diez en el inmueble rural ubicado en Partido de Guadalupe, Dpto. Gral. San Martín, Rural 23, Guadalupe, Matrícula Nº 17.467, denominado "Finca Dragones". Catastro de Origen Nº 17.125. Superficie total de la finca: 7.830 has., 7.338,23 m2. (remanente del plano Nº 1236). Límites: E. Matrícula 16787, plano 1088; S. Catastro 302, Guadalupe b) y Cat. 991, Guadalupe a); O. Cat. Nº 16764; N. Cat. 16490, plano 1024. Se encuentra sobre la vía del F. C. Embarcación - Formosa, y sobre ruta 81, cuya pavimentación ha comenzado inmediatamente después de pasar la vía, con acceso desde Finca Guadalupe a la ruta 81, pasando las vías. Está conectada a través de un camino realizado por sus propietarios, abovedado y de 12 m. de ancho, con el viejo camino a Formosa. Dista aproximadamente 10 km. de la localidad de Dragones y 110 km. de la localidad de Embarcación. Estado de ocupación: Ocupada por sus propietarios, no existiendo habitantes ni moradores de ninguna naturaleza. Existen aproximadamente 30 has. desmontadas y montes de palo santo y quebracho, se encuentra cercada en dos costados con alambre de 7 hilos. Señal: 30% a cuenta de precio. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Salta, Teléfono 217260.

Imp. \$ 299.400

e) 18 al 20-11-81

O. P. Nº 44137

F. Nº 7395

**Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL**

960 has. 3.405,19 m2. en Orán, Provincia de Salta

El día 25 de noviembre de 1981 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en autos: "Ejecución Hipotecaria que se le sigue a Bruno Renzo y otros", Expte. Nº A-18.307/81, remataré con la Base de \$ 83.836.730, importe del crédito reclamado, el inmueble rural ubicado en el partido de San Antonio, Dpto. de Orán, designado como lote 6 del plano 1121. Límites: SO: parte del Lote 7; O: Lote 4 y parte de la Colonia Agrícola; E: parte de la Colonia

Agrícola; N: Lote 8 del mismo plano. Superficie: 960 has., 3.405,19 m2. Matrícula: 11.064, denominado "Finca Aguas Blancas" y "Denuncia Saravia" (más conocido como Peña Colorada); ubicada a 38 km. de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, y a unos 5 km. de la ruta 50 (pavimentada) que conduce a la localidad de "Aguas Blancas". El pueblo de Aguas Blancas se encuentra a 15 km. aproximadamente del inmueble a subastarse. Estado de ocupación: desocupada. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Ernesto V. Solá, 25 de Mayo 322, Salta, Teléf. 217260.

Imp. \$ 259.000

e) 18 al 24-11-81

O. P. Nº 44136

F. Nº 7394

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Inmueble edificado en Barrio El Tribuno

El día 26 de noviembre de 1981 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nom. en autos: "Ejecutivo - Banco Provincial de Salta vs. Rodríguez, Domingo y otra", Expte. Nº 67.696/79, remataré, con la Base de \$ 8.900.000 (Ocho millones novecientos mil pesos), el inmueble edificado ubicado en calle Nueva Provincia Nº 884, B. El Tribuno, Sección R, Manzana 438 a, Parcela 6, Matrícula 70824, Libro 493, Folio 301, Asiento 1. Extensión: frente: 10,40 m., fondo: 25 m. Superficie: 260 m2. Límites: N; Parcela 19; S: calle s/nombre; E: Parcela 5; O: Parcela 7. Estado de ocupación: ocupado por el Sr. Francisco Ocaña y familia. El inmueble no posee mejoras, salvo la tapia del fondo, consta de 4 habitaciones, baño y cocina. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 123.000

e) 18 al 20-11-81

O. P. Nº 44135

F. Nº 7393

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Televisor marca Televa

El día 24 de noviembre de 1981 a horas 18.30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos: "E. Prev. que se le sigue a Gutiérrez, Abel Oscar", Expte. Nº A-04161/80, remataré Sin Base y de contado: un televisor marca Televa Nº 28.149 que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000

e) 18-11-81

O. P. Nº 44134

F. Nº 7392

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una biblioteca de fórmica

El día 23 de noviembre de 1981 a horas 18,30 en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Pistán, Eliseo Antonio y Rodríguez, Félix Valeriano", Expte. Nº A-14.884/80, remataré Sin Base y al contado: una biblioteca de fórmica color blanco y rojo que puede verse en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Teléf. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 20.000

e) 18-11-81

O. P. Nº 44133

F. Nº 7389

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un juego de living

El día 25 de noviembre de 1981 a hs. 18 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad por Disp. Sr. Juez del Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1, en autos: Med. Prep. (Hoy Ejec.) Sosa Albino Fabo vs. González Juan Francisco", Expte. Nº 1.315/81, Remataré: Sin Base; Un juego de living color marrón tapizado en cuerina, compuesto de tres piezas. Revisar: en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000

e) 18-11-81

O. P. Nº 44120

F. Nº 7365

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 18 de noviembre de 1981 a las 17,15, hs. en Sarmiento 729 Ciudad por orden del Sr. Juez Conciliación del Trabajo Nº 1 en autos "M.J. J. c/D.I. S.R.L. y S.S.M.". Ejecutivo Expte. 1069/80; Remataré Sin Base y al contado un Piano vertical de tres pedales. Revisar en Gral. Güemes 348. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes Tel. 215572. La entrega: Inmediata. Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 20.000

e) 18-11-81

O. P. Nº 44119

F. Nº 7364

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Equipo Musical Stereofónico

El 19 de noviembre de 1981 a hs. 18 en Av. Sarmiento 729 de esta ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 11ª Nom. en autos "H. S.A. c/C.H.E." s/Ejecutivo Expte. A-17122/81; Remataré Sin Base y al contado: Un equipo Audímac con bandeja gira discos y equipo mezclador Nº 103568 con su mueble de madera con

inscripción Kenbrown. Revisar en el domicilio arriba indicado. Entrega inmediata. Edictos por un día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión de ley. Informes, Tel. 215572. O. R. Céliz.

Imp. \$ 20.000

e) 18-11-81

O. P. Nº 44118

F. Nº 7367

Por **CARLOS ARTURO CURA**

JUDICIAL

El día 26 de noviembre de 1981 a horas 17. en la oficina del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Orán, sito en calle Cnel. Egües 647; Remataré con la Base de \$ 2.368.943 (Tres millones trescientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y tres pesos) Lbs derechos y acciones que pudieran corresponderle al demandado Hugo Bernardo Prieto como heredero de la Sucesión de Bernardo Prieto Expte. Nº 25.136. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario; Dr. Omar Norberto Rú, en autos caratulados "Arcibay Mariño Andrés vs. Prieto Hugo Bernardo" Embargo preventivo y preparación de la Vía Ejecutiva. Expediente Nº 26.864/78. En el acto de remate deberá abonarse el 30% de la base a cuenta del mismo. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno de la ciudad de Salta. Dr. Omar Norberto Rú, Secretario.

Imp. \$ 60.000

e) 18 al 20-11-81

O. P. Nº 44105

F. Nº 7345

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Una camioneta Chevrolet Mod. 75

El 24 de noviembre de 1981 a las 17 hs. en Sarmiento 729, ciudad y conforme lo ordenado en autos: A de D.S.A. vs. S.M.", Ejecución Prendaria, Expte. Nº 21.463/81; Remataré con la Base de \$ 8.540.090 y dinero de contado; Una camioneta Chevrolet - Pick-Up, Mod. 75, Motor A-231A22803, Chasis F117234 dominio A-029.470. Revisar en Balcarce 438, ciudad se encuentra secuestrado y se entregará en el acto Edictos 3 días en B. Oficial y Tribuno. Informes al Tel. 215572. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 9ª Nominación.

Imp. \$ 114.000

e) 17 al 19-11-81

O. P. Nº 44104

F. Nº 7340

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Una máquina registradora eléctrica marca "Onrom"

El día 23 de noviembre de 1981 a hs. 18,15, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a ZIGARAN, Marcelo", Expte. Nº 67353/79; Remataré Sin Base y de contado: Una máquina Registradora eléctrica marca "Onrom", Mod. 526, Serie Nº 6983472, que puede ser revisada en el escritorio del suscripto. Edic-

tos: 3 días en B. Oficial y El Tribuno; Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 60.000

e) 16 al 18-11-81

O. P. Nº 44101

F. Nº 7338

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

Dos lotes de terreno en "Ampliación del Valle Hermoso" (Conlindantes).

El día 27 de noviembre de 1981 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 3ª Nom. en autos: "Ejec. Hipotecaria que se le sigue a Gerónimo, María Inés", Expte. Nº A-19.534/81, Remataré Con Base de \$ 5.600.000, los inmuebles ubicados en Ampliación de Valle Hermoso, Capital 01, Sección S., Manzana 371, parcelas 14 y 15, Matrículas Nº 54.174 y Nº 54.175, individualizados como Lotes 1 y 2 del Plano 4107, Manzana 50. Límites: Matrícula 54.174: N.: Calle s/nombre; S.: Lote 18; E.: Lote 2; O.: Calle sin nombre; Superficie: 513,75 m2.; Matrícula 54.175: Límites: N.: Calle s/nombre; S.: Lote 18; E.: Lote 3; O.: Lote 1; Superficie: 520 m2. Títulos: Le corresponden a la demandada por títulos inscriptos en Libro 498, Folio 9, Asiento 1. Estado de Ocupación: Ambos lotes se encuentran desocupados; en el individualizado con el número 1 existe una construcción de ladrillos, sin techo. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate; Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta; Edictos: 6 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Informes: Tel. 217260. E. V. Solá.

Imp. \$ 246.000

e) 16 al 23-11-81

O. P. Nº 44098

F. Nº 7332

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

Subasta de Fondo de Comercio

El 18 de noviembre de 1981 a hs. 19 en Av. Sarmiento 729, ciudad conforme lo ordenado por el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 6ª Nom. en el juicio seguido c/Ebe Ribelli s/Embargo Preventivo; Expte. Nº A-11.672/80; Remataré Sin Base y dinero de contado: El Fondo de Comercio correspondiente a La Estación de Servicio Autorizada Y.P.F. Cafayate. Ubicada en Alvarado esq. Güemes (Cafayate). Se subastará conforme lo dispuesto en Ley 11.867. Solicitar Informes (Contratos Gravámenes que pesaren) en Secr. del Juzgado. Edictos por 3 días en B. Oficial y Tribuno. Comisión 10%. Informes Tel. 215572. O. Céliz.

Imp. \$ 60.000

e) 16 al 18-11-81

O. P. Nº 44097

F. Nº 7333

Por **OSVALDO R. CELIZ**

JUDICIAL

El 18 de noviembre de 1981 a hs. 18 en Sarmiento 729 Ciudad y por orden del Sr. Juez 1ª

Inst. C. y C. 9ª Nom. en juicio Ejecutivo c/Estrazzalino Néilda Zerpa de: Liendro José A. y Liendro María del M. Expte. A-15380/81; remataré con la Base de \$ 25.261.809 reclamada por Acreedor Hipotecario el Inmueble Catastro 67106, Parcela 8 Sec. I Manz. 212 "a" sito en Pje. 4 Medidor 214 Barrio Universitario de esta ciudad. Sup. 275 m2. Revisar en horario comercial. Se rematará con todo lo plantado adherido y edificado al suelo. Señá 30%. Comisión 5%. Edictos por 3 días en B. Oficial y El Tribuno. Estado de ocupación: se hará conocer en la subasta. Informes Tel. 215572. O. Céliz.

Imp. \$ 114.000 e) 16 al 18-11-81

O. P. Nº 44082 F. Nº 7318

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

Base: \$ 6.700.323

El día 19 de noviembre de 1981, a horas 18,30, en el escritorio de calle Florida Nº 959 de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil y Comercial, doctor Alberto D. García Cainzo, en juicio: "Banco Comercial del Norte S. A. vs. Moya, Pablo y Vaca, Víctor Vicente s/Ejecutivo", Expte. Nº A-19507/81, remataré con base de \$ 6.700.323, importe correspondiente a las dos terceras partes del valor fiscal de un inmueble ubicado en esta ciudad en calle Miguel Ortiz Nº 180, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal, con una extensión de 10 mts. de frente por 31,50 de fondo. El inmueble está construido con material de primera y cuenta con servicio de luz, cloaca y gas domiciliario. Sección "K", manzana 45, parcela 24, Catastro 22105. Inscripto al folio 67, asiento 1 del Libro 204 de R. I. de la Capital. El comprador en este acto deberá abonar el 30% del precio de su compra. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Estado de ocupación y demás datos consultar al Martillero Ricardo Gudiño. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Comisión de Ley 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 250.000 e) 13 al 19-11-81

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 44115 F. Nº 7361

La Dra. Olga Romano de Gómez Salas, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, en autos: "GIBAJA, Pedro Luis y GONZALEZ, José Antonio. Posesión Veinteñal; Expte. Nº 370/80, cita y emplaza para que en el plazo de seis días a contar desde la última publicación comparezcan los señores MARIO, FERNANDO y ROGELIO ADET PALACIOS y MARIA ADET PALACIOS DE ZAINI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, Matrícula 7, Finca Fracción Puesto Viejo, ubicada en el Fartido Las Mojarras, Dpto. Rosario de la Fron-

tera, con una superficie de 17 Has. 1237 m2., bajo apercibimiento de designárseles al defensor oficial para que los represente. Publíquese por cuatro días. — Metán, 2 de setiembre de 1981. — Dra. Mónica Bielsa de Martinicchio, Secretaria.

Imp. \$ 152.000 e) 17 al 20-11-81

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 44042

F. Nº 7275

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, en los autos caratulados: "Quiebra de Nieto Automotores S. A., solicitada por los deudores", Expte. Nº A-23.836/81, hace saber:

I) Que con fecha 16 de octubre de 1981 se ha declarado en estado de quiebra a Nieto Automotores S. A., con domicilio en calle Laprida Nº 51 de esta ciudad.

II) Que se ha designado Síndico al señor Contador Carlos Guillermo Revilla, con domicilio en Los Tarcos Nº 130 de esta ciudad, fijándose plazo hasta el día 3 de marzo de 1982 para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de Verificación de Créditos y los títulos justificativos de sus créditos en el domicilio del Síndico.

III) Que se ha ordenado al fallido y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes del primero en el término de cinco días a partir de la notificación de edictos.

IV) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos.

V) Que se ha intimado a la fallida y a los administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en las dependencias del mismo con las prevenciones de ley.

VI) Que se ha fijado el día 7 de mayo de 1982 a horas 8,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores que tratará y votará el acuerdo, la que se celebrará en dependencias del Juzgado, sito en Avdas. Sarmiento y Belgrano de esta ciudad, con la prevención de realizarse con los acreedores que concurran.

VII) Que los señores Luis Alberto Nieto, Elsa Beatriz Foco y Prudencio Nieto deberán comparecer ante este Juzgado en el término de diez días.

VIII) Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno".

Salta, 3 de noviembre de 1981. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 252.500 e) 12 al 18-11-81

PRORROGA JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 44040

F. Nº 7267

Se hace saber por cinco días que en el Expte. Nº 14.919/80 "Díaz, A. Marcelo - Concurso Civil Preventivo", que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. 9ª Nominación, a cargo del Dr. Néstor Esquiú, Secretaria de la Dra. Luisa Milagro Jiménez se ha dictado el siguiente Auto: Salta, 9 de noviembre de 1981. Y

Vistos:... Resultando:... Considerando:... Resuelvo: II) Prorrogar la fecha establecida para la realización de la Junta de Acreedores, fijada a fs. 345, para el día 8 de Febrero de 1982 a las 8,30 horas o el día siguiente hábil, con los acreedores que concurran y en dependencias del Juzgado. — Salta, 10 de noviembre de 1981. — Dra. Luisa Milagro Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 90.000 e) 12 al 18-11-81

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O. P. Nº 44125 F. Nº 7373

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos: "PULIDO, Rodolfo Alejandro s/Inscripción de Martillero", Expte. Nº A-24.383/81, comunica que el señor Alejandro Rodolfo Pulido ha solicitado su inscripción como Martillero. Publicación por 8 (ocho) días a los fines dispuestos por el Art. 2 de la Ley 3.272. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario. — Salta, noviembre 12 de 1981.

Imp. \$ 144.000 e) 18 al 27-11-81

O. P. Nº 44088 F. Nº 7319

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación, doctor Jorge Daniel Cabrera, Secretaria de la doctora Virginia Franco, comunica a los interesados que la señora Azucena del Carmen Oardi de Bucci ha solicitado su inscripción como Martillero Público, en Expte. Nº A-25.986/81. — Salta, 12 de noviembre de 1981. — Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. \$ 144.000 e) 13 al 24-11-81

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 44109 F. Nº 7355

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nominación, Secretaria del Dr. Luis María Pagano Fernández, hace saber que por ante el juzgado a su cargo se tramitan los autos "MERCADO, Angel Ernesto - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-24.414/81, en donde se ha resuelto con fecha 19 de octubre de 1981, declarar abierto el concurso preventivo de Angel Ernesto Mercado, L. E. Nº 8.190.551. Fijar hasta el día 15 de diciembre de 1981 para que los acreedores presenten al Síndico C. P.N. Sebastián Calafiore los pedidos de verificación de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de calle Juramento Nº 331 los días martes y jueves de 17,00 a 20,00 horas. Fijar el día 8 de marzo de 1982 a las 9 hs. para que tenga lugar en la secretaria del juzgado la junta de acreedores, la que se llevará a cabo con

los que concurran, cualquiera sea su número. Publíquese por cinco días. — Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez - Juzg. 1ª Inst. C. y C. 10ª Nom. Imp. \$ 90.000 e) 17 al 23-11-81

O. P. Nº 44074 F. Nº 7299

El señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos: "Concurso Preventivo de: Urtube, Miguel Julio", Expte. Nº A-20.546/81 ha dictado la siguiente resolución: Autos y Vistos...; Considerando... Resuelvo: I) Fijar nueva fecha hasta la cual los acreedores presentarán sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, la que queda establecida para el día 26 de noviembre del año en curso. II) Prorrogar para el día 2 de marzo de 1982 a horas 10 la audiencia para que en dependencias del Juzgado tenga lugar la Junta de Acreedores. III) Disponer la publicación pertinente conforme lo dispone el artículo 15 última parte de la Ley 19.551.

Se hace saber que los pedidos de verificación deben hacerse ante la doctora Victoria Eugenia Romero en su carácter de Síndico, los días lunes, miércoles y viernes de 18,30 a 21 horas, en 25 de Mayo 555, ciudad. Publíquese por cinco (5) días. — Fdo.: Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación.

Imp. \$ 90.000 e) 13 al 19-11-81

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 44110 F. Nº 7353

La Escribana Lilia E. Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación en Expte. Nº A-21.314/81, caratulado "BAEZ, Eleodora - Adopción de la menor María Cristina López", cita a la Sra. Argentina Bautista y al Sr. José López para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio por el término de Ley. — Salta, 12 de noviembre de 1981. — Esc. Lilia E. Orellana García, Secretaria.

Imp. \$ 54.000 e) 17 al 19-11-81

O. P. Nº 44030 F. Nº 7252

La Escribana Lilia E. Orellana García, Secretaria del Juzgado Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, en autos: "Moreno, Domingo y Ceballos de Moreno, Tita Evelina - Adopción del menor Héctor Fabián Guaymás", Expte. Nº A-16.310/81, cita al Sr. Alfredo Sergio Guaymás para que en el término de 5 días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos. Salta, 29 de junio de 1981. Escrib. Lilia E. Orellana García Secretaria.

Imp. \$ 90.000 e) 11 al 17-11-81

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 44132

F. Nº 7390

Escritura Número Cuatrocientos treinta y tres (433) - Constitución de la Sociedad "ALIANZA EMPRESARIA, Sociedad Anónima. En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante mí: Jorge Klix Cornejo, Escribano Público titular del Registro número cincuenta y dos, comparecen; don Miguel Angel Ruiz, argentino, con Matrícula Individual número 8.172.887, de treinta y seis años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con doña Elsa Delia Mansilla, domiciliado en calle Santiago del Estero número 2060, de la ciudad de Salta, capital, y don Juan Carlos Torres, argentino, con Matrícula Individual Nº 7.253.562, de cuarenta y dos años de edad, empresario, casado en primeras nupcias con doña Lidia Ofelia Sarmiento, domiciliado en calle 27, Casa número 1111 del "Barrio Ciudad del Milagro", los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que de común acuerdo han resuelto lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Alianza Empresaria, Sociedad Anónima", cuyos estatutos aprobados por los constituyentes se transcriben a continuación. La sociedad tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta Capital de la Provincia del mismo nombre, actualmente en la calle Deán Funes Nº 430 de esta ciudad de Salta. Estatuto de "ALIANZA EMPRESARIA, Sociedad Anónima". - Artículo Primero: Bajo el nombre de "Alianza Empresaria, Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, con sede social en la capital de la provincia del mismo nombre Rep. Arg. pudiendo por resolución del Directorio instalar en cualquier lugar del país o del extranjero su representación y constituir domicilios especiales. - Artículo Segundo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años contados a partir de su fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo éste que podrá prorrogarse en forma sucesiva por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. - Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de o a cuenta de terceros o asociada a éstos dentro o fuera del país a las siguientes actividades: a) Constructora; su finalidad principal es la construcción de obras públicas y privadas, tales como edificios, sean éstos urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, trabajos mecánicos, agropecuarios, obras viales, energéticas, de comunicaciones, hidráulicas y todo tipo de obras de Ingeniería y arquitectura. b) Industrial, mediante la producción, elaboración y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción y la actividad apícola y fo-

restal, para lo cual podrá explotar o instalar plantas industriales c) Minera; mediante la adquisición, dominio y explotación de minas para lo cual podrá solicitar permiso de explotación y cateos, efectuar los mismos, solicitar concesiones, comprar los terrenos comprendidos y realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de este objetivo y de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería. d) Comercial; mediante la importación, exportación, venta, compra, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos que sean necesarios a los fines del cumplimiento de los objetivos sociales y estén comprendidos o incluidos en los mismos. e) Inmobiliaria; por compra y venta, permuta, cesión, explotación, administración, arrendamientos, subdivisión, loteos, fraccionamientos y urbanización en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedades horizontal, la financiación total o parcial de las obras que tome a su cargo mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, compra-venta bajo el régimen de la propiedad horizontal, constituir y vender bajo el régimen de la prehorizontalidad, ya sea al contado o a plazos, con o sin interés, con o sin garantía hipotecaria, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse; f) Agropecuaria; mediante la adquisición, posesión, administración y explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y de forestación g) Financiera; aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, financiaciones en general, préstamos con interés con o sin garantías reales o personales a corto o largo plazo para operaciones de todo tipo, realizadas o a realizarse, descontar documentos comerciales, compraventa o cualquier tipo de negociaciones de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades, creados o a crearse o mandataria para la colocación de acciones o debentures, negociación con hipotecas, prendas y otros derechos reales o personales. La Sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas en la Ley 21.526, la que en el futuro la sustituya, y todo otro que requiera el concurso público. - Artículo Cuarto: El capital social es de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) dividido en 100.000 (cien mil) acciones de \$ 1.000 (un mil) cada una, valor nominal, acciones ordinarias al portador y con derecho a Un voto cada una. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, debiendo establecer las características de las acciones a emitir en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará

por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. - Artículo Quinto: Las acciones confieren un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las especificaciones que dispone la Ley de Sociedades. Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones. Si existiese copropiedad de la acción, se exigirá la unificación de la representación. Las acciones podrán transformarse en nominativas por decisión de la Asamblea, endosables o no. Podrán existir acciones preferidas, éstas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. - Artículo Sexto: Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial, en las condiciones fijadas en la Ley de Sociedades Comerciales (Art. 197), los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad y de acrecer en la suscripción de las acciones que se emitan. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el que no será inferior a treinta días (30) contados desde la publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el periódico de publicaciones legales. - Artículo Séptimo: Vencido el plazo para la integración de las acciones, el suscriptor será intimado a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos con pérdidas de las sumas abonadas. El Directorio queda facultado para proceder con arreglo al primer apartado del Art. 193 del Decreto Ley Nº 19.550, debiendo aplicarse a todos los accionistas en iguales condiciones, el mismo procedimiento. Las acciones en mora, no tendrán voto ni derecho a dividendo. - Artículo Octavo: La sociedad mediante autorización de la Asamblea General de Accionistas, podrá contraer empréstitos en forma pública o privada por emisión de debentures u obligaciones negociables con garantía flotantes, común o especial, convertibles o no en acciones de acuerdo al régimen establecido en la sección octava de la Ley de Sociedades Comerciales. - Artículo Noveno: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con una duración por tres ejercicios, reelegibles indefinidamente. Podrá la Asamblea designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo a fin de cubrir las vacantes que surgieran. El Directorio sesionará con el quórum de la mitad más uno de sus integrantes y las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente gozará de voz y voto y doble voto en caso de empate. Los Directores deberán depositar en la sede social como garantía la cantidad de veinte mil pesos (\$ 20.000) mientras mantengan el ejercicio de sus funciones y se apruebe su gestión. Los Directores en su primera sesión deberán designar al Presidente. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio. - Artículo Décimo: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente del

Directorio. Podrán asimismo, actuar usando la firma social dos Directores conjuntamente y el o los Apoderados que designe el Directorio dentro de los límites del mandato. Es facultad del Directorio designar uno o más Gerentes Generales o especiales en quienes delegar funciones ejecutivas de la Administración societaria. - Artículo Décimo Primero: El Directorio por su parte tiene amplias facultades para dirigir, administrar y disponer de sus bienes de la Sociedad en cumplimiento de su objeto, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poderes especiales señalados por los artículos 782 y 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63, modificatorio del Código de Comercio, cuyos contenidos se tienen por reproducidos en el presente estatuto. Puede el Directorio, igualmente resolver los casos no previstos siempre que no sean atribuciones de los accionistas individualmente, de las Asambleas o del Órgano de Fiscalización. Puede por lo tanto, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos bancarios y financieras públicas o privadas, nacionales, provinciales, municipales o extranjeras, otorgar a una o más personas poderes generales o especiales o judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto de extensión que juzgue conveniente. - Artículo Décimo Segundo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será elegido por la Asamblea y durará un ejercicio en su cargo, pudiendo ser reelegido. También se designará un Síndico suplente por igual período, quien reemplazará al titular en caso de impedimento o ausencia. - Artículo Décimo Tercero: Todas las Asambleas ordinarias o extraordinarias, serán citadas en primera y segunda convocatoria en la forma establecida por la Ley de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo que se dispone para el caso de la Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Rigen el quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por la persona que la propia Asamblea determine. - Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general, estados de resultados y demás documentación contable, conforme a las normas legales y técnicas en la materia. La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y previa conformidad de la autoridad administrativa de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 de la Ley de Sociedades, y síndico en su caso;

c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad a los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativas o de previsión, o en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad a la par, si así lo dispusiera la Asamblea que los aprobó. Los dividendos que no fueron cobrados por su beneficiario dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y formarán parte de la reserva legal. - Artículo Décimo Quinto: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas por la Ley de Soc. Com. La disolución de la Sociedad no surtirá efecto respecto a terceros, hasta tanto no se inscriba previa publicación en su caso. Los directores o administradores de la sociedad con posterioridad al vencimiento del plazo de duración o al acuerdo de disolución o a la declaración de haberse comprobado alguna causal de disolución solo podrá atender los asuntos urgentes y deberán adoptarse las medidas necesarias para iniciar la liquidación cuando corresponda. Cualquier operación ajena a los fines, los hará responsables ilimitados y solidariamente respecto a terceros y accionistas sin perjuicio de la responsabilidad de éstos. - Artículo Décimo Sexto: La liquidación puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas en proporción al capital integrado y tenencia de cada uno. Segundo: Fijar el capital social en la suma de Cien millones de pesos (\$ 100.000.000) dividido en 100.000 (cien mil) acciones de \$ 1.000 (un mil) cada una, valor nominal, acciones ordinarias al portador y con derecho a un voto por acción. Dicho capital se suscribe en su totalidad por los socios constituyentes en éste acto y se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en la proporción siguiente: El señor Miguel Angel Ruiz suscribe 70.000 acciones por valor de \$ 70.000.000 e integra el 25% o sea la suma de \$ 17.500.000, y don Juan Carlos Torres, suscribe 30.000 acciones por valor de \$ 30.000.000 e integra el 25% o sea la suma de \$ 7.500.000. El saldo de 75% será integrado en un plazo no mayor de dos años a partir de éste contrato. Tercero: Se establece en este acto el primer Directorio constituido de la siguiente forma: Presidente don Miguel Angel Ruiz, Vice-Presidente don Juan Carlos Torres. Este primer Directorio durará por el término de (3) ejercicios a partir de la fecha de constitución de esta Sociedad anónima. Se designa igualmente en este acto como Síndico titular al Contador Público Nacional don Emilio Marcelo Cantarero, argentino, con Matrícula Individual número 8.163.742, casado en primeras nupcias con doña María del Huerto Elett, domiciliado en calle Los Paraísos número 207 de la ciudad de Salta, y como síndico suplente al Contador Público Nacional doctor Jorge Nelson Montoya, argentino, con Matrícula Individual número 7.246.751, casado en pri-

meras nupcias con doña Carmen María Tozzi, y el mismo domicilio en calle Rivadavia número 975, de la ciudad de Salta, con duración por el plazo de un año. Los mismos presentes en este acto, prestan su conformidad a la designación de Síndico titular y Síndico suplente respectivamente, siendo ambas personas hábiles de mi conocimiento, doy fe. Cuarto: En este acto se autoriza al Contador Público Nacional don Jorge Nelson Montoya, argentino, casado en primeras nupcias, con Matrícula Individual Nº 7.246.751, domiciliado en calle Rivadavia número 975 y a don Gerardo Escalante Ramos, boliviano, casado en primeras nupcias con doña Olga Orgaz, con Cédula de Identidad número 57.623 de la Policía de Salta, domiciliado en calle Los Avellanos número 379 del "Barrio Tres Cerritos", para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen los trámites conducentes a obtener la conformidad de las autoridades de contralor para la constitución de la sociedad y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos para aceptar las observaciones formuladas, inclusive el cambio de nombre y ejercer los recursos que otorga la Ley de Sociedades en su caso. Leída y ratificada, firman los comparecientes por ante mí, doy fe. Redactada en seis hojas notariales Nros. A-000114437; A-000114439; A-000114440; A - 000114441; A - 000114464; A - 000114465. Sigue a la que termina al folio 2514, del protocolo a mi cargo. Sobre Raspado: nueve días del; mediante préstamos; endo; de prioridad y: Sidico: 70.000; 70.000.000; 7: vale.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaria, 17 de noviembre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Púb. de Comercio. Imp. \$ 847.000 e) 18-11-81

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 44111 F. Nº 7350

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se hace saber que el Fondo de Comercio denominado "ROCAME AMOBLAMIENTOS S. R.L." sito en calle San Martín Nº 830 de esta Ciudad de Salta de propiedad del señor JESUS OSCAR RODRIGUEZ con domicilio real en calle Los Nogales Nº 236 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad, se transfiere al señor HECTOR HARACH, con domicilio real en calle Ituzaingó Nº 293, Primer Piso, Dpto. "C" también de esta Ciudad. Oposiciones en Estudio Jurídico del Dr. Carlos Eduardo Anún, Ituzaingó Nº 293; 2º "B", Salta, de lunes a viernes en horario de 17 a 21 horas.

Imp. \$ 110.000 e) 17 al 23-11-81

O. P. Nº 44073 F. Nº 7300

Se notifica que el Fondo de Comercio denominado "La Calesita", ubicado en esta ciudad de Salta, calle Mitre Nº 405, de propiedad del señor Edmundo Carretón, se transfiere al señor Hum-

berto David Bravo, domiciliado en Pasaje Carlos María Saravia Nº 276 de esta ciudad. Oposiciones en Escribanía de la señora María Teresa Peñalva de Pérez Alsina, Balcarce 376 - Salta, en el horario de 16 a 20 horas de lunes a viernes.

Imp. \$ 110.000 e) 13 al 19-11-81

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 44127 F. Nº 7382

Se comunica la designación del nuevo Directorio de SALTA CAFE S.A., el que por un nuevo período comprendido entre el 1-7-81 al 30-6-82 resuelta por Acta de Asamblea de Accionistas de fecha 8-9-81 queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Alberto Petri; Director General: Néstor Humberto Molinatti; Director Ejecutivo: Olga Cristina Costello; Director Titular: Walter Hugo Pastrana; Síndico Titular: Dr. Guillermo Fleming; Síndico Suplente: Dr. Angel María Figueroa. Por el período comprendido entre el 1-7-81 al 30-6-82.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y del Registro de Comercio se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaría, 17 de noviembre de 1981. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Públ. de Comercio.

Imp. \$ 22.000 e) 18-11-81

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 44096 F. Nº 7330

COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA ANTA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Limitada, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede de la Institución, el día 28 de noviembre de 1981 a horas 18, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios cerrados al 31 de agosto de 1979, 31 de agosto de 1980 y 31 de agosto de 1981.
- 2º Informes del Síndico y del Auditor.
- 3º Cambio del objeto social: Reforma del Estatuto Social - Arts. 1º y 5º.
- 4º Renovación total de autoridades.
- 5º Lectura del Acta de la Asamblea.

Francisco Luna Secretario Sergio Burgos Sigler Presidente

Imp. \$ 114.000 e) 16 al 18-11-81

O. P. Nº 44075 F. Nº 7315

CORPORACION DEL NORTE S. A. ASAMBLEA

Convócase a los señores accionistas de Corporación del Noroeste S. A., a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, en el domicilio social de calle Mi-

tre 401 - Salta, Capital, el día 30 de noviembre de 1981 a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos ordinarios:

- 1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadros de Resultado, anexos contables, Informe del Síndico y Dictamen de autoditoría, correspondiente al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31 de mayo de 1981.
- 2º Honorarios al Directorio y Síndico.
- 3º Designación de Síndico Titular y Suplente.

Asuntos extraordinarios:

- 1º Disolución y liquidación de la Sociedad (Art. 94 inc. 1º Ley 19.550).
- 2º Designación de Liquidador. Forma y plazo de liquidación.
- 3º Designación del señor Presidente para que efectúe los trámites necesarios conducentes a la publicación e inscripción de la disolución de la sociedad y de la designación de los liquidadores ante el Registro Público de Comercio.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 190.000 e) 13 al 19-11-81

O. P. Nº 44051 F. Nº 7276

LA EMBOTELLADORA DEL NORTE S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de La Embotelladora del Norte S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1981, a las 19 horas, en el local social de Avda. Mons. Tavella s/nº de esta ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Anexos e informe del Síndico, todo ello correspondiente al Ejercicio Económico Nº 10, cerrado el día 30 de junio de 1981.
- 3º Consideración del revalúo contable, de conformidad con los términos de la Ley 19.742.
- 4º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades, en el que se encuentra incluido la remuneración del Directorio y Síndico titular.
- 5º Elección de: un Director Presidente, por terminación de mandato del señor Augusto Guillermo Lui Tramontini; dos Directores titulares por terminación de mandato de los señores Mario Francisco Hüinicken y Ricardo René Macedo, y dos Directores suplentes por terminación de mandato de las señoras Julia Daroca Ruiz de Adet y María Angela Macedo de Hüinicken.
- 6º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
- 7º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del Acta.

Salta, noviembre de 1981

EL DIRECTORIO

P. D. - Artículo 34º - Los accionistas para asistir a las Asambleas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada, para su registro en el libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea.

Los accionistas o sus representantes que concurran a la Asamblea firmarán el libro de Asistencia en el que se dejará constancia de su domicilio, documentos de identidad y el número de votos que le corresponda. Los certificados de depósito y los recibos a que se refiere el párrafo primero deben especificar la cantidad de acciones, su numeración y la de los títulos. No se podrá disponer de las acciones hasta después de realizada la Asamblea, excepto en el caso de cancelación del depósito.

La Embotelladora del Norte S. A.

Mario F. Hüinicken
Gerente General

Imp. \$ 466.000

e) 12 al 18-11-81

O. P. Nº 44038

F. Nº 7264

GÜEMES S. A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 28 de Noviembre de 1981, a las nueve (9) horas, en el lo-

cal de la Sociedad, sito en Avenida Belgrano Nº 461, de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultado e Informe del señor Síndico, correspondiente al Ejercicio vigésimo tercero, cerrado el treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.
- 2º Consideración y aprobación - Actualización Revalúo Contable Ley 19742, del ejercicio cerrado al treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.
- 3º Distribución de Utilidades.
- 4º Aumento de Capital por Saldo de Revalúo Contable - Ley 19742.
- 5º Elección de Dos Directores Suplentes por el término de un año.
- 6º Elección del Síndico titular y suplente por el término de un año.
- 7º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

NOTA: Art. 23: Para asistir a las Asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas que, permanecerá abierto, durante el período de la convocatoria, hasta tres días hábiles antes del día de la Asamblea.

El Directorio

Joaquín A. Durand G.
Director Presidente

Imp. \$ 212.500

e) 12 al 18-11-81

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 44108

F. Nº 7354

CENTRO DE JUBILADOS NACIONALES Y PROVINCIALES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de nuestros Estatutos, el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el sábado 5 de diciembre de 1981, a horas 17 en el local del Sindicato Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones, sito en calle Zuviría 428 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio 1981 (cerrado el 31-10-81), Inventario e Informes del Organismo de Fiscalización.
- 3º Consideración sobre aumento de la cuota social.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Direc-

tiva para cubrir los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro - Secretario, Pro - Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas.

Art. 32º — Después de transcurrida una hora de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea quedará constituida legalmente con los socios presentes. Salta, 13 de noviembre de 1981.

Segundo Q. Iramain
Secretario

Federico E. Cortés
Presidente

Imp. \$ 40.000

e) 17 y 18-11-81

RECAUDACION

O. P. Nº 44129

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 228.969.291
Recaud. del día 17-11-81	\$ 2.910.400
Total	\$ 231.879.691